

Bogotá, 11 de ABRIL de 2024.

**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE POLICÍA D-9**

En cumplimiento a lo dispuesto en los respectivos Autos que Avocan conocimiento, , proferidos por la Inspector de Policía de Descongestión D-9, las personas adelante referenciadas **SE SERVIRÁN A COMPARECER** a la sede de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, ubicada en la Calle 12 C # 8 -53, piso 3, módulo 19, edificio Furatena, Bogotá, **el día y hora señalado**, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, dentro de los expedientes asociados y, que se relacionan con la expedición de comparendos de policía que les fueran impuestos, por la presunta contravención al comportamiento contrario a la convivencia, regulado en la Ley 1801 de 2016, artículo 35, numeral 2, y que dispone " **ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES NUMERAL 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA. DECRETO 092 DE 2020 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA-AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO PANDEMIA COVID 19.**"

A esta diligencia deberán comparecer con su **documento de identidad en original**. En el desarrollo de esta, les será garantizado el derecho de contradicción y defensa, otorgándoles la posibilidad de exponer sus argumentos y/o aportar las pruebas que estimen pertinentes. Asimismo, se les advierte que, en el evento de **NO COMPARECER** el día y hora en que fueron citados, se dará inicio a la audiencia y se dejara constancia de la suspensión de la misma, por un término de tres (03) días, dentro de los cuales, tendrán que aportar prueba, si quiera sumaria, que justifique su inasistencia. De **NO** hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se proferirá decisión de fondo, con base en los documentos allegados al proceso.

Para efectos de facilitar la asistencia a las audiencias, **estas se podrán realizar de manera virtual**, si así lo solicitare el presunto infractor, en quien recae la responsabilidad de requerir formalmente el enlace (link) de asistencia. Esta solicitud deberá ser radicada con un tiempo mínimo de tres (03) días hábiles de anticipación, a la fecha de programadas las audiencias, en cualquiera de los siguientes correos electrónicos:

fernando.ortiz@gobiernobogota.gov.co o julian.yomayuza@gobiernobogota.gov.co

#	EXPEDIENTE	DOCUMENTO DE EXTRANJERIA VENEZOLANO	NOMBRE	FECHA 1 AUDIENCIA	HORA	FECHA SEGUNDA AUDIENCIA	HORA
1	11-001-6-2019-490250	79695951	VILLAMIL GUZMAN CARLOS ANDRES	18 DE ABRIL DE 2024	2:30 P.M	25 DE ABRIL DE 2024	06:40 A.M
2	11-001-6-2019-514546	79500778	SANCHEZ VIVAS MIJAI ANTONIO	18 DE ABRIL DE 2024	3:00 P.M	25 DE ABRIL DE 2024	07:00 A.M
3	11-001-6-2019-533117	79967409	CUBILLOS GONZALEZ ANDRES LEONARDO	18 DE ABRIL DE 2024	3:30 P.M	25 DE ABRIL DE 2024	07:30 A.M

#	EXPEDIENTE	DOCUMENTO DE EXTRANJERIA VENEZOLANO	NOMBRE	FECHA 1 AUDIENCIA	HORA	SEGUNDA AUDIENCIA	HORA
4	11-001-6-2020-149443	20562893	GRAU MEDRANO MICHAEL ANGEL	18 DE ABRIL DE 2024	4:00 P.M	25 DE ABRIL DE 2024	08:00 A.M
5	11-001-6-2020-150609	23919402	PEREZ PEREZ VEILON JAVIER	18 DE ABRIL DE 2024	4:30 P.M	25 DE ABRIL DE 2024	08:30 A.M
6	11-001-6-2020-152202	26197635	CARRASQUERO PEREZ FLOR MARIA	18 DE ABRIL DE 2024	5:00 P.M	25 DE ABRIL DE 2024	09:00 A.M
7	11-001-6-2020-152211	25096192	CARRASQUERO PEREZ RELISBET YADIRA	18 DE ABRIL DE 2024	5:30 P.M	25 DE ABRIL DE 2024	09:30 A.M
8	11-001-6-2020-153530	7434868	ESCALONA SORET JACSON ALEXANDER	18 DE ABRIL DE 2024	6:00 P.M	25 DE ABRIL DE 2024	10:00 A.M
9	11-001-6-2020-146854	27904206	LADERA PATIÑO KELVIN ALEXANDER	18 DE ABRIL DE 2024	6:30 P.M	25 DE ABRIL DE 2024	10:30 A.M
10	11-001-6-2020-583102	25491546	FORTIQUE PATETE JOEL DAVID	22 DE ABRIL DE 2024	11:00 A.M	29 DE ABRIL DE 2024	6:00 P.M

De no comparecer en la fecha y hora fijada, se dará aplicación al parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, **“ARTICULO 223. TRAMITE DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO (...)** ...**PARÁGRAFO 1º. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.”.**

Cordialmente

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 0165
DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2022,
DE LA DIRECCIÓN PARA LA
GESTIÓN POLICIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO

FERNANDO ANTONIO ORTIZ CALDERON
Inspector 9 de Policía de Descongestion